 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA		
	NOMBRE DEL FORMATO:		
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS		
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
16-Oct-2012	01	GJ-F-022	

San Juan de Pasto, 3 de octubre de 2018.

6972
5 de Oct - 18
10:10 am
Hurtado

Doctor
WILFREDO MANUEL PRADO CHIRAN
 Presidente
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
 Ciudad


Cordial Saludo.

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

La sustentación del presente proyecto estará a cargo del Doctor **LUIS ARMANDO BURBANO**, Secretario de Planeación (E), para que asista como interlocutor a los debates del proyecto con plenas facultades.

Atentamente,


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
 Alcalde Municipal de Pasto

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO	
16- Oct-2012	01	GJ-F-022		

San Juan de Pasto, 3 de octubre de 2018

Doctor
MANUEL PRADO CHIRAN.
 Presidente y Demás Integrantes
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
 Ciudad

Cordial saludo:

De manera atenta solicito a la corporación el estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS "**, lo anterior con el propósito de llevar a cabo el Parque Rumipamba en la ciudad de PASTO – NARIÑO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

MARCO JURIDICO.

El uso del mecanismo de vigencias futuras ordinarias tiene soporte jurídico en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política que establece como atribución de los Alcaldes: Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio, en el Decreto 111 de 1996, en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 que determina que "En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces....." y en el numeral 1 del Artículo 29 de la ley 1551 de 2012,


Por otra parte, el parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 establece:

Parágrafo 4º. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

MOTIVOS DE LA SOLICITUD "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.

Que para dar cumplimiento a las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo y en articulación de los procesos de planeación, presupuestación y control y el debido cumplimiento de la función pública, sugieren proyectar y priorizar el uso eficiente de los recursos financieros en la actual vigencia fiscal y estimar plazos de ejecución de gastos e inversiones, superando la vigencia, amparado en presupuestos de vigencias futuras.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA		
	NOMBRE DEL FORMATO:		
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS		
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
16- Oct-2012	01	GJ-F-022	

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular 43 de 2008 dirigida a Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Hacienda Departamental y municipal, Secretarios de Planeación Departamental y Municipal y Jefes de Presupuesto, estableció: "La norma orgánica presupuestal ha previsto que las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice una adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia"

Que continuando con lo expresado en la Circular 43 de 2008 se tiene que: "En el caso de las entidades territoriales y con el fin de agilizar la obtención de las autorizaciones correspondientes para comprometer vigencias futuras, se precisa que los concejos municipales y las asambleas departamentales puedan otorgar facultades y pro tempore a los respectivos alcaldes y gobernadores para que autoricen el compromiso de vigencias futuras. Tal posibilidad se materializa con la necesaria expedición del correspondiente acuerdo u ordenanza delegando tal autorización".

Que los compromisos que superan la vigencia deben contar con autorización de Vigencias Futuras, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 4836 del 2011, que textualmente cita:

Artículo 3º. Modifícase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Planeación Municipal tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, como es la Adecuación y Construcción del Espacio Público de los Parques, en este sentido El Municipio de Pasto, por medio de la Secretaria de Planeación, adelanta el proyecto denominado "Diseño e Interventoría de las obras de generación, adecuación y mantenimiento de espacio público del Fondo de Compensación de Espacio Público – FONCEP", encontrándose contemplado el proyecto de construcción del Parque "Rumipamba", ubicado en el Municipio de Pasto.

Con la construcción del Parque Rumipamba, se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas, de igual manera, se está generando nuevos espacios públicos de esparcimiento y recreación para la ciudad de Pasto.

Al llevar a cabo este proyecto, se está generando, protegiendo y recuperando los valores urbanos, arquitectónicos y de representatividad histórica y sociocultural, ya que el parque de Rumipamba, se encontrará ubicado en el centro histórico de la ciudad.



ALCALDÍA DE PASTO

GESTION JURIDICA

NOMBRE DEL FORMATO:

MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS

VIGENCIA

16-Oct-2012

VERSIÓN

01

CODIGO

GJ-F-022

CONSCUTIVO

ACTIVIDADES 2019	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	EJECUCION DEL CONTRATO																											
TRAMITES DE LIQUIDACION DEL CONVENIO																												


El Consejo de Política Fiscal COMFIS, autorizó vigencias futuras ordinarias, estas cuentan con un mínimo del 15% de apropiación en la actual vigencia

Con fundamento en las anteriores consideraciones, de manera atenta le solicito al Honorable Concejo Municipal, se digne otorgar las facultades para comprometer vigencias futuras ordinarias, que permitan la culminación del proyecto "Parque Rumipamba".

Presentado por:

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ

Alcalde Municipal de Pasto.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Oct-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO

ACUERDO No

(

DE 2018

)

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 315, y en la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias para el año 2019, con el fin de llevar a cabo la ejecución del "Parque Rumipamba" en la ciudad de PASTO – NARIÑO, debidamente aprobadas por el COMFIS y que cumplan con los requisitos legales del Estatuto Orgánico de Presupuesto y sus decretos reglamentarios, como se establece en el siguiente cuadro:

PROYECTO	DETALLE	VALOR 2018	VALOR 2019	VALOR TOTAL
Construcción e Interventoría del parque ambiental Rumipamba primera etapa, vigencia 2018 del municipio de Pasto	Construcción del parque ambiental Rumipamba primera etapa, vigencia 2018 del municipio de Pasto	569,573,783	3,227,584,770	3,797,158,553
	Interventoría del parque ambiental Rumipamba primera etapa, vigencia 2018 del municipio de Pasto	46,998,414	266,324,348	313,322,762
	TOTAL	616,572,197	3,493,909,118	4,110,481,315

ARTICULO 2º: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

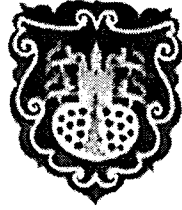
Dado en San Juan de Pasto, a los

MANUEL PRADO CHIRAN.
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario

Presentado por:

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Oficina Jurídica

LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMFIS DEL MUNICIPIO DE PASTO,

HACE CONSTAR

Que en reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2018, en el Despacho del señor Alcalde, existiendo Quórum reglamentario se desarrolló sesión de COMFIS, con el fin de atender solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias para los siguientes proyectos:

Concepto	VALOR DEL PROYECTO	Valor a Ejecutar 2018	Valor a Ejecutar 2019
CONSTRUCCION DEL PARQUE AMBIENTAL RUMIPAMBA PRIMERA ETAPA VIGENCIA 2018 DEL MUNICIPIO DE PASTO	\$ 3.797.158.553	\$ 569.573.783	\$ 3.227.584.553
INTERVENTORIA DEL PARQUE AMBIENTAL RUMIPAMBA PRIMERA ETAPA VIGENCIA 2018 DEL MUNICIPIO DE PASTO	\$ 313.322.762	\$ 46.998.414	\$ 266.324.348

Que una vez expuestas las solicitudes y puestas a consideración del COMFIS, Teniendo en cuenta que es procedente y legal lo solicitado de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley 819 de 2003, se aprobó por unanimidad, lo cual quedó consignado en la respectiva Acta Comfis.

La presente constancia es válida hasta el 31 de diciembre de 2018.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).


LILIANA FERNANDA RIVAS CAICEDO
Secretaria Técnica COMFIS